

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0142, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos con vocación de permanencia para NICOLAS CUEVAS MORENO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines correspondientes al trámite procesal de la demanda de la referencia, téngase por notificados en debida forma tanto a la Personería Municipal de Villetea, Cundinamarca, como al curador ad-litem del apoyado, Doctor DIDIER REINALDO CAMPOS MUÑOZ, quienes guardaron silencio respecto de los hechos expuestos en la demanda.
2. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que no se presentó pronunciamiento alguno respecto del informe de valoración de apoyos de que trata el documento digital No. 23.
3. Para que tenga lugar la audiencia de que tratan los numerales 7 y 8 del artículo 38 de la ley 1996 de 2.019, se señala el 20 de febrero de 2.024, a partir de las 10:00 a.m.

Para el efecto anterior, previa convocatoria del señor Citador adscrito al Despacho, la diligencia será realizada de forma virtual, empleando la plataforma TEAMS.

Por ende, los convocados deberán tener a disposición un dispositivo electrónico con cámara y micrófono habilitados, que admitan el empleo de la mencionada aplicación.

En caso de que las personas a convocar no cuenten con medios conectivos, podrán comparecer personalmente a las instalaciones del Despacho y allí se les proveerán los mecanismos correspondientes para que participen de la diligencia.

4. Convóquese a la diligencia de marras a todos los ciudadanos y ciudadanas que se han mencionado en el desarrollo del proceso

y a la persona a proteger. Para tal efecto la Secretaría deberá realizar las citaciones correspondientes.

5. Téngase como pruebas y valórense en cuanto a derecho corresponda la totalidad de los documentos digitales que constituyen el expediente de la referencia.
6. Se ordena la recepción de la declaración de los señores EUDOCIA CUEVAS MORENO y ALCIRA DE JESUS CUEVAS DE CASTAÑO. Tales dichos serán recaudados en la audiencia aquí convocada.

Por Secretaría realícense las citaciones correspondientes.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **197f085f589aa7a4aef76e629fed60448cbd5b5d6f55a112e52f607e9f4afd1d**

Documento generado en 19/01/2024 03:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>